



Asociación Diversidad Funcional Docente de la
Comunidad Valenciana

La Asociación Diversidad Funcional Docente de la Comunidad Valenciana logra una victoria judicial contra la Conselleria de Educación

Valencia, 17 de febrero de 2025 - La Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana ha dictado la sentencia número 97/2025, en la que estima el recurso interpuesto por la Asociación Diversidad Funcional Docente Comunidad Valenciana (DFDCV) contra la Orden 66/2022 de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.

El recurso se interpuso a raíz de la convocatoria de un procedimiento selectivo extraordinario de estabilización para el ingreso, mediante concurso de méritos, al Cuerpo de Maestros y cuerpos de profesore de Educación Secundaria, profesores especialistas en sectores singulares de Formación Profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos de Música y Artes Escénicas, profesores de Música y Artes Escénicas, profesores de Artes Plásticas y Diseño sin establecer un cupo de reserva para personas con discapacidad.

El tribunal ha determinado que la Orden 66/2022 vulneraba los derechos de las personas con discapacidad, al no incluir un cupo de reserva, como está dispuesto en los artículos 59.1 del Estatuto Básico del Empleado Público y 61 y 64 de la Ley 4/2021, de la Función Pública Valenciana.

En su fallo, el tribunal señala que "la convocatoria impugnada no prevé la reserva legal para las personas con discapacidad", motivo por el cual se estima el recurso y se anulan las plazas convocadas que no contemplaban dicha reserva.

Esta sentencia está en la línea del Recurso de Casación 3066/2024 del Tribunal Supremo por la no inclusión de un cupo de plazas de personas con discapacidad en el procedimiento excepcional de estabilización por concurso de méritos del País Vasco.

La sentencia también impone las costas procesales a la administración demandada.

La defensa de la Asociación Diversidad Funcional Docente ha corrido a cargo de la abogada Leonor Lidón Heras y del abogado José Luis Espinosa Calabuig. La Asociación Diversidad Funcional Docente expresa su satisfacción por este resultado y considera que la sentencia es un paso importante hacia la igualdad de oportunidades y la no discriminación de las personas con diversidad funcional en el ámbito educativo.

Para más información:

- Mail: presidencia@adfdcv.org
- Página Web: <https://adfdcv.org/>